

TEXTO INTEGRAL DE LAS MODIFICACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

A) IMPUESTOS

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/93 de Modificación de Créditos III.C.8602*

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA  
 ARTº 4: De conformidad con lo previsto en el Artº 26-5 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en C.I.L.S.

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente núm. 1/93 de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente de 1.993, que ofrece el siguiente resumen:

B) TASAS

— Importe de las obligaciones: 7.576.091 Ptas.  
 Suplementos de crédito.....7.576.091 Ptas.  
 Procedencia de los fondos de financiación: 7.576.091 Ptas.  
 Remanente Líquido de Tesorería .....7.576.091 Ptas.

— LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El presupuesto resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación de créditos nº 1-93.

TARIFAS:

Establecimientos .....	25.000 pts.
Chiringuitos: (En Nº máximo de 2, si hubiere más solicitudes se substará al alza)	
Zona de Plaza .....	175.000 pts.
Plaza Constitución.....	175.000 pts.
Cl.Mayor hasta nº 15 y 16.....	175.000 pts.
Cl.Alfonso Benito hasta el nº 4.....	175.000 pts.
Cl.Jiménez Montero.....	175.000 pts.
Resto del Pueblo: .....	100.000 pts.
Bº de Inestrellas: .....	50.000 pts.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	165.200.000 Ptas.
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	20.032.000 Ptas.
CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	167.492.000 Ptas.
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	142.168.358 Ptas.
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	28.865.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.700.000 Ptas.
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	114.514.351 Ptas.
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	7.578.091 Ptas.
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.....	24.005.319 Ptas.

TOTAL..... 672.555.119 Ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL.....	201.404.659 Ptas.
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES.....	168.068.370 Ptas.
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS.....	50.585.380 Ptas.
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	45.490.040 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES.....	162.414.554 Ptas.
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.000 Ptas.
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.....	44.590.116 Ptas.

TOTAL..... 672.555.119 Ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 20 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Aprobación definitiva de imposición y ordenación y de recursos de la Ley 39-88 III.C.8609*

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos iniciales de modificación de Tarifas de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

Que las modificaciones de las Tarifas fueron expuestas al público por espacio de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 140, de 18 de Noviembre de 1.993, sin que se hayan formulado reclamación o sugerencia alguna, quedan definitivamente aprobadas. lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Artículo 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra dichos acuerdos y modificación de Ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arnedo, 29 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION INICIAL

Dª Mª. Angeles Martínez Lacuesta, Secretario accidental del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Octubre de 1.993, y por mayoría absoluta, se adoptó el siguiente acuerdo:

7.— APROBACION DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

— SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ARTº 4: Por cada acometida:

a) Viviendas .....	25.000 pts.
b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales .....	25.000 pts.
c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público.....	1.500 pts/año.

— SERVICIO DE RECÓGIDA DE BASURAS

ARTº 4: Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA:

CONCEPTO	PESETAS/AÑO
a) Viviendas de carácter familiar.....	3.080 pts/año
b) Bares, Cafeterías o establecimientos de carácter similar (independiente vivienda).....	5.060 pts/año
c) Locales comerciales, Tiendas y Fruterías (independiente vivienda).....	4.950 pts/año

C) PRECIOS PUBLICOS

— OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS

ARTº 7: La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente

TARIFA

Licencias o permisos	Categoría Calle	Por año/Ptas.
Mesas y Sillas	Zona de Plaza:	
	Pza. Constitución	39.600 pts.
	Cl. Mayor hasta nº 5	39.600 pts.
	Resto del Pueblo	9.600 pts

— SUMINISTRO DE AGUA

ARTº 5: Las Tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente

TARIFA

CONCEPTOS	
Consumo	
FIJAS: Cuota de servicio o mínimo de consumo hasta 12 m3: 1.000 pts./trimestre.	
VARIABLES-EXCESO: De 12 m3: 40 pts./m3.	
Acometida a la Red General: 25.000	

— MATADERO

ARTº 4: Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

Servicios:	
CERDOS: 725 pts./cabeza	
OVINO: 300 pts./cabeza	
CAPRINO: 300 pts./cabeza	

Aguilar del Río Alhama a 24 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.